



AYUNTAMIENTO DE ALMENDROS

CALLE, PLAZA ESPAÑA, Nº.1, 16420, CUENCA

TELÉFONO: 969 12 61 40

CIF: P-1601600-H

BANDO

DOÑA ELENA FERNÁNDEZ CASTRO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDROS,

ANTECEDENTES DE HECHO.

Este Ayuntamiento ha sido notificado por el Gobierno de Castilla-La Mancha, en el marco de la pionera Ley de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha que entró en vigor el pasado 1 de junio, ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) – con fecha 25 de octubre – el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha.

HACE SABER

El Municipio de Almendros, ha sido catalogado como zona de intensa despoblación con menos de 2.000 habitantes y, como tal, el Gobierno de Castilla-La Mancha ha articulado para su aplicación en el mismo los siguientes,

BENEFICIOS FISCALES Y ECONÓMICOS

1. Todos los vecinos y vecinas con residencia habitual y estancia efectiva en este municipio tendrán una desgravación fiscal del 20% en el tramo autonómico del IRPF que se reflejará en su próxima declaración de la Renta.
2. Todos los vecinos y vecinas que adquieran o rehabiliten la vivienda habitual en su municipio tendrán una deducción fiscal del 15% en el tramo autonómico del IRPF.
3. Todos los vecinos y vecinas que trasladen su vivienda habitual a su municipio por motivos laborales tendrán una deducción fiscal de 500€ en el tramo autonómico del IRPF durante dos años, el año en el que se produzca el cambio de residencia y el siguiente año.
4. A las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual se les aplicará un tipo reducido del 4% en el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD), ambas modalidades.





AYUNTAMIENTO DE ALMENDROS

CALLE, PLAZA ESPAÑA, Nº.1, 16420, CUENCA

TELÉFONO: 969 12 61 40

CIF: P-1601600-H

5. A las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual, se les aplicará el tipo reducido del 0,25%.
6. A las transmisiones de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios se les aplicará el tipo reducido del 2% en el ITP-AJD.
7. A las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios, se les aplicará el tipo reducido del 0,15%.
8. A las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre suelos destinados a uso industrial o terciario, se les aplicará una bonificación en la cuota tributaria del 85% en AJD.
9. En los procesos de concurrencia competitiva, a los proyectos empresariales de personas/entidades que se desarrollen en nuestro municipio se aplicará una puntuación adicional del 30% del total de la prevista.
10. Además, en los procesos de ayudas directas a las personas/entidades que pongan en marcha iniciativas empresariales en nuestro municipio se aplicará un incremento del 30% de la intensidad de la ayuda.

En Almendros a 10 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Elena Fernández Castro

